



ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES  
E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

000195

Secretaría General Ejecutiva

Enero 13, 2015  
SGE/006/15

0000296

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro  
Presente

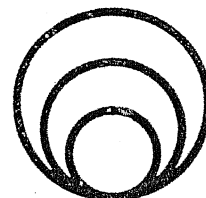


En el marco de la Convocatoria 2014 del Programa de Apoyo a la Formación Profesional - PAFP-, adjunto al presente un tanto original, del Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Querétaro y la ANUIES, para el desarrollo del proyecto evaluado favorablemente, así como el Anexo de ejecución debidamente firmado.

Reitero a usted nuestra más amplia disposición para atender cualquier duda que surja durante el desarrollo del proyecto institucional aprobado, cuyo propósito es contribuir a la mejora de los procesos educativos y fortalecer el perfil profesional de los egresados.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**Mtro. José Aguirre Vázquez**  
Secretario General Ejecutivo



**ANUIES**  
Secretaría General Ejecutiva

C.c.p. Lic. Efraín Juárez González, Coordinador Operativo del PAFP





# ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

## Secretaría General Ejecutiva

2014, Año de Octavio Paz

Noviembre 5, 2014  
SGE/311-70/14

**Dr. Gilberto Herrera Ruiz**  
Rector  
Universidad Autónoma de Querétaro  
P r e s e n t e

La ANUIES tiene el compromiso de apoyar el desarrollo de la educación superior, por ello, desde 2007 impulsa el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP), el cual contribuye a mejorar la calidad de los procesos educativos y a fortalecer el perfil de los egresados de las instituciones públicas de educación superior asociadas.

Como resultado de la Convocatoria 2014 y una vez concluido el proceso de evaluación por Comités de pares académicos, me es grato informarle que el proyecto "*Consolidar la formación integral del estudiante de nivel licenciatura de la UAQ en consonancia con el modelo educativo institucional.*" presentado por su institución, fue evaluado favorablemente con observaciones, asignándosele un monto de **\$458,958.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** de acuerdo a los objetivos específicos aprobados.

Objetivo específico 1	Objetivo específico 2
\$296,635.00	\$162,323.00

Es importante mencionar que los recursos asignados deben utilizarse en las metas establecidas, con las adecuaciones financieras necesarias pero sin perder el propósito original. En caso de que se requiera un cambio mayor, deberá solicitarse por escrito. Se anexa dictamen con observaciones y recomendaciones.

Para formalizar la transferencia de los recursos asignados, adjunto el Convenio específico con su Anexo de ejecución, así como el instructivo que deberá seguirse para llevar a cabo la ministración de los recursos económicos. El plazo máximo para recibir el Convenio debidamente rubricado y firmado en las oficinas de la ANUIES será el 26 de noviembre sin posibilidad de prórroga. De no tener inconveniente, le solicito de la manera más atenta, que mientras el Convenio se gestiona, nos envíe el recibo institucional (archivos .xml y .pdf) por el monto indicado, al correo electrónico [cfdi\\_proveedores@anuies.mx](mailto:cfdi_proveedores@anuies.mx) a más tardar el 14 de noviembre. Esperamos contar con su apoyo y comprensión, ya que por motivos administrativos, las instituciones que no concluyan los trámites en las fechas señaladas corren el riesgo de no recibir los recursos.

Para atender cualquier duda sobre el particular, queda pendiente el Mtro. José Aguirre Vázquez, Director General de Planeación y Desarrollo, en el teléfono 5420 4900 extensiones 4988 y 4989, o en el correo electrónico [jose.aguirre@anuies.mx](mailto:jose.aguirre@anuies.mx)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Enrique Fernández Fassnacht  
Secretario General Ejecutivo



C.c.p. Lic. Efraín Juárez González, Director de Planeación y Evaluación de la ANUIES.

CONVENIO ESPECÍFICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C., EN LO SUCESIVO "LA ANUIES", REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO, DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1. Que con fecha 06 de febrero de 2014 "LA ANUIES" y la Secretaría de Educación Pública "LA SEP" firmaron un convenio de colaboración académica para establecer los términos y condiciones mediante los cuales dichas instituciones llevarían a cabo acciones conjuntas para el desarrollo del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP).
2. Que en cumplimiento a los compromisos contraídos en el convenio referido en el numeral anterior, "LA ANUIES" instrumentó el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP), con el fin de promover entre sus asociadas el mejoramiento de sus procesos educativos de formación de sus estudiantes para que al egresar cuenten con los conocimientos, competencias y valores que les permitan alcanzar un alto aprecio social por su sólida formación profesional.
3. Que con fecha 30 de abril de 2014, "LA ANUIES" emitió la convocatoria dirigida a las instituciones públicas asociadas, para que éstas presentaran proyectos académicos que contribuyan a mejorar el aprendizaje e incrementar las habilidades y competencias profesionales de los estudiantes de "LA UNIVERSIDAD" de los niveles técnico superior universitario y licenciatura, en el marco del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP), los cuales serán apoyados financieramente con recursos que ha suministrado el Gobierno Federal.
4. Que de acuerdo con lo establecido en la convocatoria respectiva, "LA UNIVERSIDAD" presentó su proyecto denominado *Consolidar la formación integral del estudiante de nivel licenciatura de la UAQ en consonancia con el modelo educativo institucional*, en lo sucesivo "EL PROYECTO" mismo que fue evaluado favorablemente en términos del dictamen de fecha 28 y 29 de agosto 2014, por lo que se le asignaron recursos económicos cuyo monto fue notificado al titular de "LA UNIVERSIDAD" mediante oficio firmado por el Secretario General Ejecutivo de "LA ANUIES".
5. Que con fecha 30 de abril de 2014, "LA ANUIES" publicó en su página electrónica los Lineamientos para la formulación y operación de proyectos PAFP 2014 en adelante "LOS LINEAMIENTOS" dirigidos a las instituciones públicas asociadas, como un documento orientador para la elaboración y operación de las propuestas institucionales a presentar en el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP).
6. Que en cumplimiento del numeral ocho del anexo A del convenio del 06 de febrero de 2014 y con el fin de establecer el procedimiento de ejecución del proyecto, así

como los mecanismos de asignación, control y rendición de cuentas de los recursos asignados, las partes convienen celebrar el presente convenio específico por lo que manifiestan las siguientes:

## DECLARACIONES

### I. De "LA ANUIES":

1. Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva que consta en la escritura pública número 22763, del 12 de junio de 1952, otorgada ante la fe del Notario Público número 15 del Distrito Federal, Lic. Jorge Sánchez Cordero; reformada mediante escritura pública 12742, del 17 de mayo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número 22619; modificada por escritura pública 25,015, libro 384, del 12 de abril de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 171 del Distrito Federal, Lic. Juan José Barragán Abascal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, con el folio de personas morales número 22619.
2. Que tiene como fines, entre otros, los de representar a las Instituciones de Educación Superior asociadas ante las autoridades gubernamentales para promover y concertar políticas nacionales de educación superior, coordinar programas y proyectos de interés general, social y nacional.
3. Que el Dr. Enrique Fernández Fassnacht, en su carácter de Secretario General Ejecutivo y Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, lo que acredita en términos de la escritura pública número 25416, libro.390, de fecha 7 de junio de 2013, pasada ante la fe del Notario Público número 171 del Distrito Federal, Lic. Juan José Barragán Abascal.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es ANU930617MQ5.
5. Que su domicilio se localiza en el inmueble ubicado en la calle de Tenayuca, número 200, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### II. De "LA UNIVERSIDAD":

1. La Universidad Autónoma de Querétaro es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a lo establecido en el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, publicada el 2 de enero de 1986 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".
2. Que de acuerdo con el artículo 6° de su Ley Orgánica, tiene como objeto impartir, fomentar y divulgar la educación superior, elevar el nivel moral e intelectual de los alumnos y formar profesionistas, investigadores y técnicos útiles a la colectividad; promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas; desarrollando en sus

educandos las cualidades que tiendan al perfeccionamiento integral de la persona, dentro de la Verdad y el Honor, con base en la libertad de cátedra e investigación.

3. El Dr. Gilberto Herrera Ruiz en su calidad de Rector, es su Representante Legal con facultades suficientes para celebrar este convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro y en las Actas del Consejo Universitario Protocolizadas en Escrituras Públicas números 28,531 y 28,646, de fechas 15 de Diciembre de 2011 y 18 de enero del 2012, pasadas ante la fe del Lic. Jorge García Ramírez, Notario Público Número Veintidós del Partido Judicial de Querétaro, Qro., donde consta la Elección y Toma de Protesta del Rector para el período 2012-2015, respectivamente.
4. Que en atención a la convocatoria publicada por "LA ANUIES" para participar en el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP), concursó mediante el proyecto denominado *Consolidar la formación integral del estudiante de nivel licenciatura de la UAQ en consonancia con el modelo educativo institucional*.

### III. De "LAS PARTES":

1. Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio específico.
2. Que manifiestan su disposición para conjuntar esfuerzos y recursos para el desarrollo de proyectos, iniciativas y actividades de interés recíproco, por lo que han decidido suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "LA ANUIES" y "LA UNIVERSIDAD", para realizar las acciones necesarias a fin de desarrollar el "EL PROYECTO" de acuerdo a los objetivos del Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP), el cual deberá realizarse con apego al presente convenio, "LOS LINEAMIENTOS" y al Anexo de Ejecución que forma parte integrante del presente.

**SEGUNDA. FINANCIAMIENTO.** "LA ANUIES" aportará a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad de \$458,958.00 (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será entregada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 0207824643, CLABE 032 680 00207824643 1 sucursal 7777 Querétaro Centro, plaza Querétaro, a nombre del banco BANORTE.

**TERCERA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS.** "LA UNIVERSIDAD" se compromete a devolver los recursos que no sean ejercidos ni se encuentren comprometidos para la ejecución de "EL PROYECTO", así como también los rendimientos financieros generados, en un plazo no mayor a tres días posteriores a la terminación anticipada, rescisión o conclusión de la vigencia del presente convenio.

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA ANUIES":**

- I. Aportar a **"LA UNIVERSIDAD"**, los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda del presente instrumento, y
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Anexo de Ejecución de este convenio.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":**

- I. Abrir una cuenta bancaria específica para la administración y ejercicio de los recursos que le aporte **"LA ANUIES"** para el desarrollo de **"EL PROYECTO"**. La cuenta donde se depositen los recursos deberá ser una cuenta productiva;
- II. Entregar a **"LA ANUIES"** un recibo institucional por el importe total asignado de acuerdo con la cláusula segunda del presente convenio. El recibo deberá atender lo establecido en **"LOS LINEAMIENTOS"**;
- III. Recibir y ejercer los recursos aportados de manera exclusiva para el cumplimiento del objeto del presente convenio, con el fin de obtener los resultados que persigue el Programa de Apoyo a la Formación Profesional (PAFP) y en particular a lo que se refiere el Anexo de Ejecución del presente convenio;
- IV. Aplicar con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, los recursos que le aporte **"LA ANUIES"**;
- V. Aportar los conocimientos, experiencia, recursos materiales y técnicos, y la infraestructura de la cual dispone para ejecutar **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en el presente convenio y en su Anexo de Ejecución;
- VI. Rendir oportunamente los informes que señalan **"LOS LINEAMIENTOS"** a **"LA ANUIES"**, relativos al ejercicio y aplicación de los recursos referidos en la cláusula segunda y los rendimientos financieros que generen, así como aquellos otros informes que le requiera relacionados con las actividades que realice en cumplimiento a lo establecido en el presente convenio, **"LOS LINEAMIENTOS"** y en su Anexo de Ejecución;
- VII. **"LA UNIVERSIDAD"** llevará a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de **"EL PROYECTO"** definidas en el Anexo de Ejecución del presente convenio;
- VIII. Ejercer los recursos señalados en la cláusula segunda dentro del término de vigencia del presente convenio;

- IX. Solicitar, en caso necesario, modificación al uso de los recursos económicos autorizados en el Anexo de Ejecución, mediante oficio signado por el titular de "LA UNIVERSIDAD" en el que se incluya la justificación.
- X. Facilitar la realización de auditorías por parte de las autoridades fiscalizadoras competentes para verificar el cumplimiento del presente convenio, cuando las autoridades o "LA ANUIES" se lo requieran;
- XI. Conservar en su poder por cinco años posteriores al uso de los fondos, la documentación original comprobatoria que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos aportados por "LA ANUIES", así como también los informes académico y financiero, los cuales deberá poner a disposición de "LA ANUIES" y de "LA SEP" cuando éstas lo requieran; y
- XII. Coordinarse por conducto de la Q.B. Magali Elizabeth Aguilar Ortiz, responsable institucional de "EL PROYECTO", con "LA ANUIES" para todo lo relacionado con el presente convenio.

**SEXTA. INFORMACIÓN.** "LA UNIVERSIDAD" está conforme y acepta incondicionalmente que "LA ANUIES" o "LA SEP" podrán realizar en cualquier tiempo evaluaciones y auditorias sin necesidad de previo aviso respecto a la administración, manejo y aplicación de los recursos asignados, para lo cual otorgará todas las facilidades que se requieran para la revisión o solicitud de información relativa al objeto del presente convenio.

**SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando "LA ANUIES" comunique por escrito a "LA UNIVERSIDAD" con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido; sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión.

**OCTAVA. RESCISIÓN.** "LA ANUIES" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial, previa notificación por escrito a "LA UNIVERSIDAD", cuando ésta incurra, entre otros, en los siguientes supuestos:

- I. Por utilizar los recursos para fines distintos a los que fueron destinados;
- II. Por omitir la presentación en tiempo y forma de los informes a los que se refiere el presente convenio;
- III. Por no desarrollar las actividades objeto de este convenio, en los términos establecidos o presentar retraso en el cumplimiento de las metas o demora en los plazos;

- IV. Cuando se detecte que "LA UNIVERSIDAD" proporcionó información falsa a "LA ANUIES";
- V. Cuando incurra en cualquier incumplimiento relacionado con las obligaciones que se deriven del presente convenio y su Anexo de Ejecución.

**NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS.** Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

**DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.** "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor y de propiedad industrial que se originen o resulten con motivo de la ejecución de este convenio corresponderán a "LA SEP", respetando los derechos morales en términos de la legislación aplicable en la materia. Los soportes originales de los derechos referidos quedarán bajo el resguardo de ambas partes, sin perjuicio de que "LA ANUIES" o "LA UNIVERSIDAD", en atención a sus objetivos puedan reproducirlos, difundirlos y distribuirlos, con fines educativos y sin fines de lucro, previa autorización por escrito de "LA SEP".

**DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** "LAS PARTES" acuerdan que no tendrán responsabilidad civil alguna por los daños o perjuicios que pudieren causarse como consecuencia directa o indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinaren las partes, comprometiéndose en estos supuestos a informar por escrito a la brevedad posible a la otra parte sobre la suspensión o terminación anticipada de las actividades de que se trate, así como a revisar el avance de los trabajos para establecer el finiquito correspondiente en caso de conclusión.

**DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES", que intervenga en la ejecución de las acciones materia del presente convenio, mantendrán su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no creará relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso, se le considerará como patrón sustituto o solidario, deslindándola desde ahora de cualquier responsabilidad que por este concepto se le quiera fincar en materia administrativa, civil, laboral o de otra índole.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.** El presente convenio se podrá revisar, modificar o adicionar con la conformidad de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha en la que se suscriban.



**DÉCIMA CUARTA.**

**CONFIDENCIALIDAD.** "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente convenio, excepto aquella información que se deba hacer pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**DÉCIMA QUINTA.**

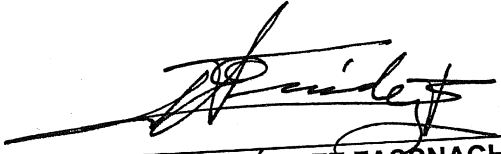
**VIGENCIA.** El presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de un año.

**DÉCIMA SEXTA.**

**JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, D.F., por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio específico y por no contener dolo, error, mala fe, ni cláusula contraria a derecho, lo firman al calce y rubrica al margen por triplicado de conformidad los que en él intervienen, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil catorce.

**POR "LA ANUIES"**

  
**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
**SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
**DR. GILBERTO HERRERA RUIZ**  
**RECTOR**

**ANEXO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C. "LA ANUIES" Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO "LA UNIVERSIDAD" DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**

**ANEXO DE EJECUCIÓN**

**Información de "EL PROYECTO"**

Período de Ejecución:	1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
Nombre del Proyecto:	Consolidar la formación integral del estudiante de nivel licenciatura de la UAQ en consonancia con el modelo educativo institucional
Objetivo General:	Consolidar la formación integral, humanística y en valores en consonancia con el modelo educativo, promoviendo el emprendedurismo, la innovación, la salud, el deporte y la integración de espacios de formación fuera del aula.
Monto asignado:	<b>\$458,958.00</b> (Cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Número de objetivos específicos apoyados:	Dos

**Objetivos específicos y metas apoyadas**

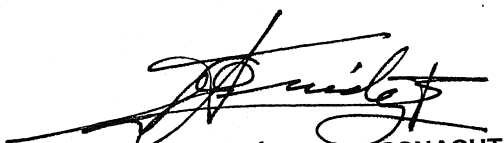
Objetivo específico 1:	Contribuir a la formación integral del estudiante a través de programas de apoyo como la tutoría, estudios de seguimiento de egresados que de pertinencia a los PE y de movilidad académica.
Meta 1	Inducir y promover la formación integral de 4300 alumnos en el ciclo escolar 2015-1 y 2015-2
Meta 2	Atender a través de la tutoría de pares a 1000 alumnos de nuevo ingreso de las 13 DES.
Meta 3	Realizar estudios de egresados de 8 programas educativos que incluyan la percepción de empleadores
Meta 4	Incorporar al programa institucional de movilidad a 10 estudiantes de alto desempeño académico para realizar estancias semestrales de carácter nacional o internacional.
Monto asignado para el desarrollo del objetivo:	<b>\$296,635.00</b>

Objetivo específico 2:	Contribuir a la formación integral del estudiante mediante acciones que desarrollen en el estudiante competencias y capacidades con responsabilidad social, que les faciliten su inserción en el mercado laboral.
Meta 1	Coadyuvar a la inserción de 210 estudiantes en el campo laboral .
Meta 2	Disminuir el tiempo promedio de inserción al mercado laboral de 400 estudiantes, mediante cursos para el desarrollo de competencias y


	habilidades.
Meta 3	Apoyar a 200 estudiantes inscritos en 6 programas de servicio social comunitario en zonas rurales. (UAQ comprometida con la sociedad que le da vida, SI PODEMOS, programa comunitario de servicio social, Arquitectura, ALFABETIZARTE, Promoción de la lectura)
Meta 4	Apoyar a 150 estudiantes inscritos en 5 programas de servicio social comunitario en zonas urbanas. (UAQ-Peraj, Programa Institucional de proyectos urbanos, Seguimiento de egresados, Su salud, Promoción de la lectura).
Monto asignado para el desarrollo del objetivo:	\$162,323.00

Enteradas las partes del contenido y alcance del Anexo de Ejecución, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 14 de noviembre de dos mil catorce.

**POR "LA ANUIES"**

  
**DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT**  
**SECRETARIO GENERAL EJECUTIVO**

**POR "LA UNIVERSIDAD"**

  
**DR. GILBERTO HERRERA RUIZ**  
**RECTOR**